



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 964 + a

TEMUCO, 07 OCT. 2009

VISTOS: Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante Parte N° 694 de fecha 28.09.2009, Declaración Policial del extranjero de nacionalidad mexicana don **Luis Guillermo RAYA SANTOYO**, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país sin registrar su Visa ni obtener Cédula de identidad, y ;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero don **Luis Guillermo RAYA SANTOYO** de nacionalidad mexicana, nacido el 17.06.1987, Pasaporte N° GO3044118, quien ingresó al país el 29.07.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al no registrar su Visa ni obtener Cédula de Identidad dentro del plazo establecido, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos **N° 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 149, 159, 160 y 163 del D.S. 597** de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :

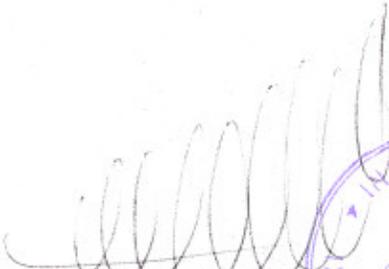
1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Luis Guillermo RAYA SANTOYO** de nacionalidad mexicana, por no registrar su Visa ni solicitar Cédula de Identidad dentro del plazo legal.-

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes, y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.-

4. El extranjero indicado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación de Cautín
- Interesado (Los Pirineos N° 851, Temuco.-)
- **Depto. Jurídico**
- Archivo 7457661